

EL NOTICIOSO.

{TOM. I.}

TAMPICO, OCTUBRE 25 DE 1848.

{NUM. 99.}

EL NOTICIOSO.

LO PUBLICAN EN SU OFICINA PERILLOS YGROIZARD, calle del Estado casa N. ° 170

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripcion es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscritores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen mas de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demas avisos se pagarán al contado segun un arreglo convencional. Todo comunicado que trate o verse sobre asuntos personales pagará veinte y cinco centavos por cada línea de impresion Y ADELANTADO.

Prensas.

impresor, que á la vez lleva la caja, y es prensista, compone, y arregla, y desempeña la plaza de regente, componedor y todo, lo que hace es motivar tardanzas funestas en el desempeño de tan importante ramo, ó causan costos extraordinarios cada vez que hay un trabajo interesante que demanda rapidez. Para ello, y todo lo antes dicho, debiera ser autorizado el gobierno para hacer gastos, aunque fuese por una vez, y fijando un máximum, pues vé con dolor que el periódico de la capital es raquíto y miserable en su parte mecánica, costando tanto su sostenimiento, y es un sarcasmo del siglo, una antitesis en nuestra ilustracion y en los adelantos tipográficos, el presente que hace la capital de las Tamaulipas á los hijos de Gutemberg.

Sueldos y Gastos.

Una reforma radical exige la parte administrativa del Estado: es la creacion de los gefes políticos, que desde luego inicia el gobierno, y que espera serán muy presto reintegrados en sus atribuciones por Vuestra Honorabilidad. El decreto supremo de 14 de Setiembre de 1846, suprimió las Prefecturas haciendo reasumir en el gobierno todas aquellas funciones que en esas manos auxiliares marchaban con rapidez y armonía anteriormente; pero no se substituyó á esta institucion nada que la reemplazase, y la necesidad y utilidad de los gefes políticos es indisputable, hoy sobre todo en que segun la reciente organizacion de la Guardia Nacional intervienen tan directamente en ella. Los nombres nada hacen al caso; las épocas tampoco nada influyen: lo bueno debemos tomarlo, do quiera lo encontremos, cualquiera que sea su punto de partida. Si era una incongruencia como se dijo en aquella disposicion; el Prefecto y Subprefecto, los gefes políticos ó de departamento son esencialmente constitucionales, y el art. 81 de nuestro código especial nos ha impuesto la obligacion de establecer aquellas gefaturas: la índole misma de nuestro divino sistema nos previene aquella organizacion, porque la propia independenciam armónica que debe existir entre la Nacion y los Estados, entre el supremo magistrado y los gobernantes de primera gerarquía, debe existir entre esos Estados y sus pueblos, entre sus gefes, y sus otros funcionarios. Oportunamente se presentará la iniciativa debida, que en esto, como en todo, no se formula aquí por no hacer mas complicada y difusa esta memoria.

Gefes políticos.

Ayuntamientos.

Así organizados, podrian marchar con mas libertad que ahora los Ayuntamientos, esa palanca del gobierno que hoy sirve de embarazo á sus disposiciones por esa inspeccion que tiene que ejercer y la necesidad de que todas sus operaciones se sometan á consulta ó aprobacion: de otro modo, el Gefe político ocurriria de momento, como auxiliar poderoso, y el gobierno des-

cargaria ese peso enorme regularizándose mas la marcha municipal: por otra parte, sus órdenes hallarian prontos y mas espeditos medios de circulacion, y su cumplimiento seria efectivo. Los ayuntamientos necesitan cierta independenciam, que es indispensable para que puedan atender cumplidamente al gobierno interior de los pueblos, principal y sagrada obligacion suya; pero fuera conveniente para llevar á cabo tal empresa, remover tambien algunos obstáculos que se oponen á ello, puesto que no hay compatibilidad en estas corporaciones, ó mejor dicho falta la homogeneidad por un vicio radical que traen y es el de su eleccion: esta jamás podrá ser entre nosotros el producto de la opinion pública, mientras sea de 2. ° ó 3. er grado; las ventajas de la eleccion directa son ya un dogma en política.

Pero ya que la tenemos indirecta, y no podemos traslmitar esa base, preciso es que se coadyuve á la mejor organizacion de los Ayuntamientos, ora por leyes amplias, ora por algunas restrictivas: antes que todo, debiera tomarse por tipo en la eleccion la capacidad del elegible, que hoy no se toma á la verdad, y despues, hacerse mas severa, si preciso fuere, la ley en el precepto de obligar al desempeño de las cargas públicas: el gobierno ha tocado con frecuencia el duro inconveniente de las fáciles renunciaciones, que condenan á la inaccion á los Ayuntamientos; y no ha podido cortar de raiz ese abuso porque la justicia exige algunas consideraciones con aquel pobre ciudadano honrado y laborioso, que sin mas luces que las precisas para su oficio de agricultor, se vé de repente lanzado en el borrascoso mar de los negocios públicos.

Porque otro de los obstáculos hoy al buen régimen interior de los Ayuntamientos, es esa mezcla de facultades judiciales y económicas, que en concepto del gobierno, sobre los graves daños que trae en la involucracion de los negocios, afecta la independenciam de los poderes públicos. El Alcalde no debe ser mas que el ciudadano de escepcion, que mereció la confianza pública, para poner paz entre sus conciudadanos, ó para vigilar que se les den buenos alimentos, y que se impidan los males públicos: todo lo que sea distraerlo de estas atenciones, ó mezclarlo en actos jurisdiccionales, es distraerlo de sus principales deberes, y es sujetarlo á los tribunales superiores, dejándolo allí como Damocles, temiendo caer la espada, pues no todos son á propósito para el desempeño de judicaturas para las cuales deben venir preparados de otro modo.

El régimen interior de los Ayuntamientos necesita no menos revision: las facultades de sus miembros no estan aun bien detalladas, y de aquí que, ni ellos pueden llenarlas con acierto y esactitud, ni el público deja de ser víctima del monopolio, de la mala fé, y de los vicios del comercio ó mercados, y de la indolencia de los vecinos: la mayor parte de nuestros pueblos carecen de sus ordenanzas municipales, y es tan urgente su expedicion, que el gobierno considera que sin ellas no puede establecerse de un modo satisfactorio el arreglo de todos los ramos necesarios para su mejora y adelantos. Muchos de ellos han remitido, y existen en los archivos de las que fueron juntas departamentales, los trabajos hechos al caso, y como á su exámen y aprobacion estaban cometidas, allí se estancaron, ya porque no tuvieron tiempo de despacharlos, ya porque, segun es notorio, muchos de sus miembros se retiraron devolviendo intactos los expedientes que se les pasaron en comision, despues de uno y hasta dos años de estudio de ellos. Hoy está cometida al H. Congreso esta facultad, y el gobier-

no le ruega el exámen de esas municipales que están pendientes, y que si las graves y árduas tareas á que va á consagrarse, le embarazan ocuparse de esta materia, faculte al gobierno para que con audiencia de su consejo las despache interinamente á reserva de la ulterior aprobacion del H. Congreso. Ya ha tenido que hacerlo así impulsado por la necesidad, y la extrema urgencia de algun pueblo, y hoy somete á la deliberacion de Vuestra Honorabilidad aquel acto que atemperó á las circunstancias.

Las juntas municipales adolecen de todos los mismos vicios que los Ayuntamientos, y necesitan las propias reformas por iguales causas, tanto mas cuanto que su existencia califica el poco número de individuos entre quienes se puede fijar la atencion para depositar la confianza pública. Los alcaldes, y los pueblos se quejan frecuentemente de las facultades que están consignadas á unos como jueces, y á otros como simplemente conciliadores. En esta parte á la verdad, se necesita alguna reforma, porque sobre las razones dichas con respecto á la confusion de facultades económicas y judiciales, se toca un grave daño en la administracion pública, porque tan limitados los alcaldes en sus facultades, no pueden ni fallar en cosas de poca cuantía, y así se vé, que embargándole el tiempo para instruir las primeras diligencias, en un robo de una vaca, por ejemplo; cesan sus derechos de todo punto para remitir e despues el asunto al juez de primera instancia ó se dejan simplemente como miembros de la municipalidad, ó se les amputan sus facultades para terminar estos asuntos, en lo que ciertamente resultarían beneficiados los pueblos.

Los Ayuntamientos extienden su accion á la seguridad pública y vigilancia de la policia, por medio de los celadores de manzanas; pero estos individuos no siempre son lo que deberian ser, ora por su personalidad, ora por la falta de preceptos análogos á sus funciones: preciso es en concepto del gobierno, que se dicten medidas á propósito para que se establezca así la capacidad y requisitos que deben tener estos miembros auxiliares de los Ayuntamientos, como las facultades que ejerzan y su limitacion, para que ni queden espuestos á una intervencion nula, ni los ciudadanos entregados en las garras de otros que acaso sean indignos de la confianza pública. Todas estas cosas, que el gobierno por sí no há podido hacer por que carece de facultades, se satisfacen con una buena ley municipal, y la de gobierno interior, señaladas ya en la constitucion como primeras necesidades de la época. El gobierno en cuanto ha estado de su mano, ha estendido su accion á estos ramos, y procurado llenar los huecos para que hubiese una marcha regular y uniforme.

[Continuará.]

REMITIDOS.

SRES. EDITORES DEL NOTICIOSO.

Casa de W. Octubre 23 de 1848.

Muy Sres. míos:

Si es un mal el callar, algunas veces, pequeñas irregularidades que se notan en el manejo de los funcionarios públicos, por aquello de que *revelar hechos que interesan á la comunidad jamás se haya calificado de atentado contra el reposo y tranquilidad de un pueblo*, no sé qué clase de bienes pueda producir la publicacion de artículos como el Remitido que se vé en el número 98 del periódico de W., correspondiente al 21 de este mes. Escribir para ilustrar, ha sido siempre la noble divisa de la imprenta: escribir para denigrar y burlarse del prójimo á la sombra del anónimo, debe ser la ocupacion de un miserable, que ni puede combatir en el limpio terreno de la discusion pública, ni tiene valor personal para exigir satisfaccion de alguna ofensa que se le haya hecho; y W., Sres.

Editores, al dar cabida en sus columnas á burlas de tan gran tamaño, olvidan por un momento la grandiosa empresa á que se han dedicado.

Jamas, ni por asomo, se me habia ocurrido que pudiera llegar el caso de tomar la pluma para refutar un escrito de ninguna especie, porque ni mi carácter siempre pacífico y mas que condescendiente, ni mi posicion bastante oscura é insignificante, me hacian esperar nunca que tuviese un dia necesidad de echarla de escritor. Pero cuando, llamado por la ley para ser miembro de la Guardia Nacional, se me ha distinguido por mis conciudadanos con el empleo de capitán de la 5.^a compañía primeramente, despues miembro del jurado de dicha Guardia, y últimamente gefe del cuerpo, cuando despues de todo esto, repito, se me dirijen en el 3.^{er} párrafo del citado *Remitido* algunas alusiones que de alguna manera atacan mi manejo público, yo debo en fuerza de mi deber hacer algunas esplicaciones que pongan en claro el punto principal de la cuestion y que parece ser el origen de aquella innoble produccion. Y esto no lo hago por respeto al articulista que no debe merecerme ninguna consideracion cuando se oculta para atacarme, sino porque mi decoro me manda que no me calle cuando se me denigra.

He sido efectivamente uno de los individuos nombrados para componer el jurado que previene la ley orgánica de Guardia Nacional, el cual instalado en tiempo me nombró en union del Sr. Solórzano para la comision de calificacion de los nombramientos de oficiales, es decir, para investigar si los individuos nombrados tenian los requisitos que la ley exige. A este efecto se nos dió una ley sobre jurado de imprenta para que nos sirviese de norma á nuestros procedimientos. Con arreglo á esa ley dimos nuestro dictámen esponiendo: que consideráramos arreglados los nombramientos hechos por las compañías respectivas.

Este dictámen fué reprobado por los otros dos Sres. del jurado, dando por razon que la ley á que nos habiamos sujetado estaba derogada y que debiamos atenernos á otra que se nos presentó. Sobre esto hubo algunos debates, yo renuncié la comision de que era miembro, y no habiéndose admitido mi dimision se acordó que volviésemos nuevamente á desempeñar nuestro encargo.

Nos ocupáramos de este trabajo el Sr. Solórzano y yo cuando el Sr. presidente del jurado nos citó á junta. Se notó en ella la falta de asistencia de uno de sus miembros, el mismo á que se refiere el articulista en su tercer párrafo; pero á pesar de su falta el Sr. presidente tomó la palabra y nos manifestó: que aquella comision de calificaciones de oficiales la consideraba por sí sola bastante odiosa, que se notaba ya un disgusto general en los oficiales nombrados, y que para evitarnos observaciones de toda especie proponia mandar al Exmo. Sr. gobernador del Estado, los respectivos nombramientos con las observaciones correspondientes, para que S. E. en vista de ellas espidiese los despachos que tuviese por conveniente. Así se aprobó por la mayoría de la junta, y de este modo quedó terminado un asunto que nos dividía y ocupaba seriamente hacia muchos dias.

Si de todo esto aparece alguna irregularidad en mi manejo; si de alguna manera se ha querido entrar á los oficiales nombrados el bochorno y humillacion que les resultaría no encontrándolos la comision con los requisitos que la ley previene, debe tenerse presente que la comision calificadora se halló colocada en una difícil situacion. En su concepto entiende que esas calificaciones deberian haberse hecho en el momento mismo de las elecciones para no encontrarse despues comprometida á herir el orgullo y amor propio de nadie.

La institucion de la guardia nacional debe considerarse como una reunion de hermanos, y quién será el que considerándola bajo ese punto de vista quiera desde un principio poner en ella elementos de continua discordia? No será ciertamente aquel que sacrifique sus opiniones particulares á la quietud pública; no será el que escoja entre mil males el menor mal posible. Será sin duda alguna, aquel que siguiendo la máxima de Maquiavelo "divide y vencerás" procura poner en todo cuanto toca un germen funesto de constante desunion.

Por otra parte ¿será la comision de calificaciones de oficiales la que solamente ha cometido faltas en su desempeño? ¿No habrá en las disposiciones del gobierno del Estado alguna cosa que no esté conforme con la ley orgánica de guardia nacional? ¿No habrá tambien en el cumplimiento de esas mismas disposiciones del gobierno del Estado alguna otra cosa de que se haya desentendido el I. Ayuntamiento de esta ciudad? Yo no lo sé, ni entra en mi proposito investigarlo. Unicamente lo indico por el conocimiento en que estoy de que es mas fácil hacer una ley que ejecutarla. En cuanto á los procedimientos de la comision calificadora veo que en cierto modo están santificadas, pues el Exmo. Sr. gobernador en su oficio de remision de los despachos aprobados espone: que efectivamente considera odiosa aquella calificacion y que todo lo aprobaba.

A esto debe reducirse por ahora mi contestacion, por que la parte burlesca ó sarcástica del artículo en cuestion, obra maestra sin duda en su género, la traslado á quien corresponda. Sin embargo, si el Sr. articulista quisiera llevar su complacencia hasta el grado de decirme que cosas han sucedido en esta C. y que parte he tenido yo en ellas, supuesto que la opinion pública, en su concepto, me considera con razon ó sin ella, uno de los principales motores, desde luego me tomaria el trabajo de contestarle y quedaria completamente satisfecho.

Suplico á W., Sres. editores, inserten en su próximo número cuanto llevo espuesto seguro del agradecimiento de su afectísimo servidor Q. B. S. M.

Lorenzo Prieto.

COMANDANCIA MILITAR DE TAMPICO.

Comandancia accidental de la guardia nacional.—Por nuestro enviado D. Julian Perez, habrá V. S. sido impuesto del motivo que hizo á esta guardia nacional y pacífico pueblo, ponerse sobre las armas para hacer fuere respetado el supremo gobierno y la libertad del ciudadano; sin embargo nosotros como gefes hoy en dia de la guardia nacional de este puerto debemos, pues está en nuestras atribuciones desvanecer esas ideas y calumnias que infamemente se nos imputan tan solo con el objeto de desvirtuar la causa de los pueblos cual en otro tiempo estuviera pues es lo que ansian esos hombres acostumbrados á mandar con despotismo.

Bien sabido es que de un momento á otro se espera llegue á uno de los puertos del Golfo Mexicano el Sr. Santa-Anna: la prueba de esto es tan evidente que el mismo oficial del vapor inglés que salió hoy de ésta, nos ha dicho haber traído á su bordo al secretario de dicho Sr. Santa-Anna, quien desembarcó en Veracruz, habiéndolo ido á recibir tres ó cuatro personas que estaban creidas no viniere solo el secretario: esto prueba que las ideas de revolucion están ya muy avanzadas, así es que ahora mas que nunca nos alegramos de haber dado el paso que hemos dado, y no dudamos un momento, de que V. S. animado de las ideas liberales y entusiastas que siempre le han caracterizado, no dará oídos á cuentos que solo pueden caber en cabezas trastornadas pues ningun mexicano por perverso que sea creemos sea capaz de desear entregar su país en manos de una nacion estrangera y

perder así su independencia, su libertad: sabemos se nos imputan tales ideas, mas los hechos responderán de nuestros pensamientos ademas bien conocidos somos los que firmamos, y aunque jóvenes jamás nuestro honor ha sido manchado con ignominiosa nota de traidores.—Deseamos pues saber si V. S. de acuerdo con nosotros nos ayudará á sostener nuestros principios con sus armas, su guardia nacional y sus artillerías: pues aunque antes de la llegada á ésta, de nuestro enviado D. Julian Perez, se nos aseguró que todas estas cosas las habia V. S. proporcionado al Sr. Tenorio, quien las habia pedido por conducto de D. José María Cuesta hijo, que está con él, nunca nos atrevimos á dar crédito á tal especie.—Sirvase V. S. admitir las protestas de nuestra consideracion y aprecio.—Dios y libertad. Tampico, Octubre 14 de 1848.—Pablo de Castilla.—José María Gonzalez.—Sr. prefecto de Huejutla D. Cristobal Andrade.

Comandancia militar de la línea de Huejutla.—Bien conocido mi carácter y sistema político, ninguna novedad, habria en el lenguaje franco con que voy á ocuparme de la atenta nota de V. fecha 14 que se dignó dirigirme invitándome á robustecer el pasado, al desconocimiento de la guarnicion situada en ese puerto por orden supremo.

Sabido es que jamás los legisladores han consentido en que se proceda solamente por indicios á determinaciones de consecuencias trascendentales: ni en asuntos de persona á persona ni menos en los que pueda comprometerse toda una sociedad ó acaso la suerte de una nacion.

Bajo este supuesto, creo importuno y avanzado el discurso de V. en haber desconocido y separado de esa plaza á la guarnicion, por sospechas infundadas faltando como es consiguiente á las disposiciones del supremo gobierno. Si existen pruebas de que se tramaba una revolucion favorable al Sr. general Santa-Anna ¿no habria sido mejor dirigirse á la superioridad para que dictase las medidas convenientes para sofocarla? Las leyes reprueban la asonada y la generalidad la habida en ese puerto, pues dice que tiene por objeto la anexacion porque siempre ha predominado tal idea en los que la componen. Y el gobierno ó sus fuerzas ¿podrá castigar sin tener evidencia de los hechos? ¿podria desplegar su energia en pos de los que dicen adoptan tan infame plan simplemente por especies vagas? Es indudable que no.

Ahora bien las inculpaciones son mutuas y ambas sin fundamento, segun aparece, pero nunca debia V. anticiparse hechándose sobre sí tan grave responsabilidad: así es que no puedo convenir en que se haya procedido con la seguridad y profunda meditacion. Sin embargo, el supremo gobierno está informado de todos los antecedentes y á él toca hacer el desenlace de tan arduo negocio: me espero será con feliz éxito y sin efusion de sangre mexicana, que tantas veces infructuosamente ha absorvido la tierra con escándalo de las demas naciones.

Si en verdad genios inquietos y destructores quisiesen sepultar á la República, proclamando dictadura, desde luego no vacilaria en adherirme á V. poniendo bajo sus armas los auxilios que me fuesen posibles, y personal cooperacion, cuyos sinceros votos he transmitido verbalmente á D. Julian Perez, comisionado que trajo el primer pliego. Pero no siendo así estoy en la firme inteligencia de que faltaria al gobierno y á mi dignidad como empleado público y como particular, si apoyase directa ó indirectamente cualquier acto contrario al derecho de gentes.

Dígole á V. en contestacion, á su citada nota reiterándole las protestas de mi consideracion y aprecio.—Dios y libertad. Huejutla, Octubre 18 de 1848.—Cristobal Andrade.—Sr. comandante accidental de

la guardia nacional de Tampico. Es copia de la original.

Son copias Pueblo Viejo, Octubre 23 de 1848.

PARTE EXTERIOR.

Nueva-Orleans, Setiembre 29 de 1848.

NOTICIAS DE EUROPA.

POR EL VAPOR "ACADIA."

ITALIA.—Cartas de Turin, del 3 del corriente, dicen que habiendo los austriacos exigido á la ciudad de Parma una contribucion de 400,000 florines, y no habiéndose concedido inmediatamente su demanda, empezaron un saqueo en la ciudad, y en el momento los habitantes animados por la patriótica y sostenida defensa de los Colofneses contra los austriacos, tocaron á rebato y al momento se reunió toda la poblacion para rechazar á los austriacos. La riña fué encarnizada y terrible; las mugeres y los niños asistian á los hombres, arrojando desde los altos de las casas, muebles, piedras &c. sobre los austriacos. Las gentes de los campos inmediatos acudieron presurosos á dar asistencia á los Parmesanos, y á última fecha quedaban batiéndose aun, sin que se hubiera recibido en Turin noticia del resultado. En general se encuentra la Italia muy agitada. En Roma, Génova y Liorna habian ocurrido tumultos que lograron apaciguarse solamente á fuerza armada.

AUSTRIA.—El gobierno francés habia recibido un despacho de su ministro en Berlin, participándole oficialmente que el Austria habia aceptado la mediacion de Francia é Inglaterra en sus dificultades con Italia.

INGLATERRA.—La reina Victoria prorogó el parlamento el dia 5 y en seguida emprendió su viaje para ir á visitar la Escocia. La Irlanda permanecia tranquila.

DE ESPAÑA.

Las fechas de Madrid traidas por el vapor Europa alcanzan al 26 de Agosto. Las noticias que nos comunican son de bastante importancia y corroboran cada vez mas y mas la opinion que llevamos emitida respecto á los planes que fraguan en el exterior los progresistas de acuerdo con los del interior, para derrocar un gobierno que á pesar de todos sus desesperados esfuerzos no podrá contener el terrible golpe que le amenaza.

Referimos á nuestros lectores, para que juzguen por sí mismos, los siguientes por menores que la premura del tiempo nos permite insertar por hoy, reservando para otro número la publicacion de otros detalles de algun interés.

Dice el Clamor Público. "Las facciones se aumentan en Cataluña estrordinariamente; ya no son partidillas errantes de matines son columnas con su caballeria correspondiente organizadas en brigadas, bien uniformadas, que van por donde quieren, se baten bien y sostienen las posiciones que ocupan: no huyen de nuestras tropas, al contrario salen al encuentro de ellas. Las ciudades mas considerables del principado les pagan sus contribuciones. Se reclutan voluntarios, á quienes se les pagan cinco reales diarios."

El Heraldó anuncia que habian entrado de Portugal en Galicia una partida de republicanos bien armados.

Circulaban siempre rumores sobre crisis ministerial, citándose á los señores Seijas y Rios Rosas, como unos de los que tomarian parte de la modificacion en el ministerio. La corte debia trasladarse á Ma-

drid el 27, y probablemente hasta entonces nada se decidiría.

Parece que el ministro no estaba muy acorde en la cuestion de Cortes, pues Mou y Pidal desean que se conserven y Narvaez quiere que se disuelvan para desembarazarme de esta manera de Gonzalez Bravo, de Olózaga, Escosura y otros.

El Sr. Mon reunió el 23 de Agosto un cierto número de capitalistas á quienes propuso abrir una suscripcion que ascendiese á 30 millones de reales vellon para ayudar al erario, ofreciéndoles en cambio billetes del tesoro á 30, 60 y 90 dias. Los capitalistas no se manifestaron dispuestos á interesarse en esta operacion mas que en cantidades pequeñas.

(Concluirá.)

EL NOTICIOSO

Es sumamente desagradable tener que ocuparse á cada rato de la falta de periódicos de la capital. Desde el 20 del próximo pasado Setiembre carece esta redaccion del Siglo XIX, Monitor Republicano, Eco del Comercio, El Constitucional y La Palanca, por lo que, si los Sres. Editores de los referidos periódicos hacen la remision como de costumbre, esperamos hagan el correspondiente reclamo, y si el caso lo esijiere, se podrá mandar un certificado de este Sr. Administrador principal de Correos para comprobar lo dicho. Hacemos hoy esta ligera observacion; pero tan luego tengamos un dato cierto en donde se falte á la buena fé pública, lo denunciaremos, señalando sus autores, pues al efecto hemos tomado las medidas convenientes para el caso.

AVISOS.

 EN el establecimiento de cajones del que suscribe, calle del Estado número 401, se hallan de venta veinte camas de una vara de ancho con el correspondiente largo y su armazon, propias para Hospital ó Meson.

Las personas que se interesen á ellas, pueden pasar á dicho establecimiento á reconocerlas. El precio de cada una forrada de cuero será de 4 pesos, y sin él 3 pesos.

Tampico, Octubre 25 de 1848.

Hipólito de la Isla.

PARA BURDEOS.

 El Bergantin frances "L'UNION" su capitan Dumont, se despachará para dicho puerto á la llegada de las conductas del interior.

Teniendo listo la mayor parte de su cargamento, solo admitirá un resto de carga así como dinero y pasajeros.

Impondrá su consignatario

Eugenio Maliaño.

Tampico, Octubre 21 de 1848.

PARA NUEVA-ORLEANS.

 Saldrá dos dias después de la llegada de la conducta la goleta americana "Oregon," su capitan Mr. Trenis, admite plata y pasajeros, impondrá su consignatario

José Castelló.

En la casa del que suscribe, junto al Hospital Civil, se hallan de venta, á precio cómodo, las obras nuevas que á continuacion se espresan.

Arte de amar, por Ovidio.
" de la correspondencia familiar.
Catecismo de aritmética.
" de química.
" de Retórica.
Camino del cielo.
Cristo naciendo.
Coleccion de figuras para el mando militar.
Delicias de la religion.
Diccionario Frances-Español.
id. Judicial.
id. de legislacion por Escriche.
id. Español compendiado.
Domingo ó sea la felicidad.
Descubrimiento de América.
Deberes del Cristianismo.
Espíritu de la Biblia.
Elementos de Gramática.
Fábulas de Samaniego.
" de Iriarte.
Gramática Castellana.
" de Frances por Chantreau.
Historia, Conquista de México por Solís.
id. id. de id. " Prescott.
id. de los Estados-Unidos del Norte.
id. de Grecia.
id. de Roma.
Lecciones de política, por Viveros.
Matrimonio de los Eclesiásticos.
Manual de Ordenanza.
id. de guías.
Misterios de Paris.
Modo de enjuiciar por Jurados.
Muestras de escritura por Torio.
id. de id. inglesa.
Murillo de Testamentos.
Nueva Retórica.
Nuevo prontuario.
Palabras de un Creyente.
Poesias mexicanas.
Principios de estrategia.
Química del gusto y del olfato.
Socorro á los envenenados.
Telémaco.
Tratado completo de aritmética.
id. de la Vacuna (en pasta.)
id. de la id. (á la holandesa.)
Libros segundos, terceros, libranzas, conocimientos, &c.

Pedro Zurita.

AL PUBLICO.

EN ESTA IMPRENTA se hallan de venta al moderado precio de cinco pesos las cartas completas de Lord Chesterfield á su hijo Felipe Stanhope, vertidas del ingles por el cónsul D. Luis Maneyro, ciudadano mexicano, en dos tomos de cuarto mayor y de excelente impresion.

Aunque para recomendar esta obra bastará saber que era traducida por la importancia de las materias que toca, por nuestro ilustrado compatriota D. Luis Maneyro, agregaremos no obstante, que un periódico acreditado del Norte-América aconseja á los hombres de Estado que consulten diariamente las máximas que contiene, y M. Mesieres en la historia de la literatura inglesa, se espresa en estos términos: "Estas cartas suplen una falta importante en la educacion práctica: dan á conocer lo que valen las prendas exteriores y la buena crianza: hacen las veces de un excelente introductor en la sociedad, y contribuyen á formar al hombre hábil y al hombre amable: los padres de familia principalmente, encontrarán máximas y doctrinas importantes que sirvan de instruccion á sus hijos, y á la vez prácticas lecciones de buenas maneras, y del trato que deben observar en sociedad, para ser recibidos con aprecio y atencion."

EL CORREO NACIONAL

Periódico oficial del supremo gobierno DE LA REPUBLICA MEXICANA.

En la administracion principal de correos de esta ciudad, se reciben las suscripciones, al periódico oficial del supremo gobierno, titulado "Correo Nacional," á razon de doce reales adelantados por cada treinta números.

El que suscribe, participa al público y á los Sres. Hacendados de este partido, que tiene de venta carros y ruedas, á precios sumamente baratos; como así mismo avena y madera, de toda clase.

Tampico, Agosto 12 de 1848.

Andres Stuarts.

HOTEL SAN CARLOS

A LA ORILLA DEL RIO.

Cómodos aposentos bien amueblados.

Mesa redonda á las 9 de la mañana y á las 3 de la tarde.

Almuerzos y comidas servidos á todas horas del dia ó mandadas en casas particulares.

Comida de encargo á todo precio.

Colocado en una posicion central y agradable, este establecimiento ofrece á los viajeros del interior, á las personas del puerto, como tambien á los pasajeros, unos aposentos decentes y muy bien ventilados, una mesa excelente y toda la asistencia conveniente.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE Correos de Tampico de Tamaulipas, Octubre 11 de 1848

De órden superior está restablecido el segundo correo ordinario entre este Puerto y el de Matamoros; de consiguiente se recibirá correspondencia de aquel punto los miércoles y sábados á las 8 de la mañana, y se despachará los mismos dias á las 8 de la noche; lo que se avisa al público para su conocimiento.

Ignacio Mascareña.

MODAS.

La señora Alejandrina Manhaviale, modista de Paris recién llegada á esta ciudad, informa respetuosamente á las señoras, que estará á la disposicion de las que gusten ocuparla en algun ramo de su industria.

Ella hace vestidos, camisolinas, esclavinas, cuellitos, manguitas, gorros, gorritos, camisitas de bautismo, &c. y lava, forma y adorna los gorros de paja de Italia. Podrán las señoras mandarla llamar á sus casas para tomar medida y probar los vestidos.

En la misma casa se lavan, forman y adornan los sombreros de Panamá por un peso. Vive junto á la Barbería del Señor Sacriste.